



1. La primera evaluación técnico-pedagógica de la Unidad de Aprendizaje a ofertarse en Línea (UAL) debe solicitarse a la Unidad Politécnica para la Educación Virtual (UPEV) mediante oficio firmado por el titular de la Unidad Académica de procedencia. El oficio deberá especificar:
 - a. El nombre de la unidad de aprendizaje a evaluar
 - b. El ID del espacio donde se aloja en la plataforma Aulapolivirtual.
 - c. Nombre de usuario y contraseña, con rol de profesor no editor, para acceder a la unidad de aprendizaje en línea en el Aulapolivirtual.
2. En caso de que el oficio no especifique la información del inciso anterior o si los datos son incorrectos o incompletos, se notificará vía correo electrónico al Jefe de la Unidad de Tecnología y Campus Virtual (UTEyCV) de la Unidad Académica solicitante, quien contará con un plazo de 5 días hábiles para el envío de la información solicitada. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo establecido, se enviará oficio de improcedencia de la solicitud de evaluación por el motivo que corresponda.
3. Únicamente procederán las solicitudes de evaluación técnico-pedagógica de unidades de aprendizaje cuyos contenidos se encuentren completos en plataforma, es decir, no se atenderán solicitudes de evaluación para contenidos parciales (por unidades o temas).
4. Previamente a la designación de especialistas para realizar la primera evaluación, se analizará la originalidad de los contenidos que componen la unidad de aprendizaje. En caso de identificar algún tipo de plagio, se elaborará un reporte, el cual se hará llegar vía correo electrónico al Jefe de la UTEyCV de la Unidad Académica de procedencia, con la solicitud de ajuste en correspondencia con el hallazgo.
5. La evaluación técnico-pedagógica se llevará a cabo hasta que la Unidad Académica notifique a través del Jefe de la UTEyCV, que los contenidos han sido corregidos conforme al reporte elaborado por la UPEV y éstos hayan sido corroborados.
6. El reporte de evaluación será enviado, vía correo electrónico, al Jefe de la UTEyCV de la Unidad Académica de procedencia en cada evaluación realizada, con el fin de que las observaciones sean atendidas y, al término de ello, se solicite la evaluación siguiente hasta obtener la validación de la UAL.
7. Una vez que la Unidad Académica haya atendido las observaciones derivadas de la primera evaluación técnico-pedagógica, las peticiones de evaluación subsecuentes deberán solicitarse vía correo electrónico a la dirección dcp.upev@ipn.mx.



8. En caso de que existan observaciones en el instrumento de la primera evaluación que no procedan por motivos académicos propios de la disciplina de que se trate, será necesario anexar al correo electrónico de la siguiente solicitud de evaluación un documento con las justificaciones correspondientes. En caso de omitirse, las observaciones no atendidas seguirán apareciendo en los reportes de evaluación subsecuentes hasta que se realicen los cambios o bien se envíe la fundamentación académica que justifique la improcedencia.
9. A partir de la segunda solicitud de evaluación técnico-pedagógica, las revisiones en plataforma se basarán en el documento de observaciones generado a partir de la primera evaluación. En este sentido, en caso de encontrarse en la primera unidad didáctica un porcentaje menor al 50% de observaciones atendidas, no se concluirá la evaluación solicitada y se notificará vía correo electrónico al Jefe de la UTEyCV de la Unidad Académica de procedencia, a efectos de que se atiendan las observaciones en su totalidad o, en su caso, se justifiquen por escrito las que por razones académicas no proceden.
10. La Unidad Académica solicitante deberá considerar un plazo de 5 a 10 días hábiles para recibir resultados de primeras evaluaciones y de 3 a 6 días hábiles para resultados de evaluaciones subsecuentes. No obstante, el Departamento de Coordinación de Programas (DCP) podrá justificar un plazo mayor en función de la demanda del servicio que exista en el momento de la solicitud o cuando las características de la UAL generen una cantidad extraordinaria de observaciones.
11. Para la asignación de evaluaciones se dará prioridad a las solicitudes de la UAL que estén más próximas a ofertarse en función de la oferta autorizada por la DEMS o la DES.
12. La evaluación de las UAL incluye la revisión de los aspectos pedagógicos, de comunicación, editorial, técnico y gráfico con base en los Criterios para la Evaluación Técnico pedagógica de Unidades de Aprendizaje en Línea y el Manual de Corrección de Estilo.
13. El reporte de evaluación técnico-pedagógica de las UAL se conforma por:
 - El formato F/IETPC/04/R0 Instrumento cuantitativo para la evaluación técnico-pedagógica de UAL, en el cual se señalan y valoran los criterios técnico-pedagógicos.
 - El formato F/IETPC/03/R0, instrumento cualitativo para la evaluación técnico-pedagógica de UAL, en el que se incluyen las observaciones y recomendaciones de los evaluadores técnico-pedagógicos.



14. La cantidad de solicitudes de evaluación técnico-pedagógica que deberá presentar una Unidad Académica para una misma UAL, dependerá de que el total de las observaciones generadas en la primera evaluación queden atendidas y/o justificadas en su totalidad. La UPEV emitirá la respuesta a la solicitud oficial de primera evaluación de la Unidad de Aprendizaje en Línea (política de operación No. 1) una vez que la unidad de aprendizaje no tenga observaciones por atender y sea liberada por el equipo evaluador, avalando así el cumplimiento de los criterios establecidos y valorados por la UPEV.
15. Se atenderán solicitudes de primera evaluación, recibidas vía correo electrónico, toda vez que exista un motivo de fuerza mayor fuera del tramo de control de la unidad académica solicitante. En este caso, la solicitud deberá regularizarse, registrándose de manera oficial, en la primera oportunidad posible.
16. Las unidades de aprendizaje que sean diseñadas y producidas en la UPEV, se desarrollarán con los criterios técnico - pedagógicos vigentes.
17. Las unidades de aprendizaje diseñadas y producidas en la UPEV, obtendrán la validación técnico - pedagógica una vez que sean liberadas por la celda de diseño y producción.